

Descripción:

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que cuentan con Patente Comercial/Industrial y solicitan la suspensión temporal de la actividad de su comercio.

Se realiza en:

Dirección:

Avda. Mcal. López y Cptan. Bueno Nº 5556 -Edificio de los Comuneros –Bloque A

Días de atención:

Lunes a Viernes

Consultas :

Dpto. de Atención al Ciudadano – U. Informaciones – PB - (021) 627-3203 y 3547

Dpto. de Patentes y Actividades – SS - (021) 627-3010 y 3244

Página Web : www.asunción.gov.py

Inicio del Trámite:

1. Unidad de Patentes – SS (Bloque A)

REQUISITOS GENERALES

Documentación requerida:

Formularios: (Disponibles en el Dpto. Atención al Ciudadano y en Página Web)

1. Declaración Jurada “Comercio”

Otros requisitos:

1. Inherentes al Propietario del Comercio

1.1 Personas Físicas

- Doc/ Cédula de Identidad Civil vigente del Titular, firmante de la Declaración Jurada “Comercio” (copia simple)

1.2 Personas Jurídicas

- Doc/Cédula de Identidad Civil vigente del Representante Legal, firmante de la Declaración Jurada “Comercio” (copia simple)

2. Inherentes a la DNIT (Dirección Nacional de Ingresos Tributarios)

2.1 Constancia de Suspensión Temporal (*)

3. Inherentes al Gestor o Tercero autorizado

3.1 Copia Doc/C.I.C vigente de la Persona autorizada para tramitar (copia simple)

3.2 Carnet del Gestor (copia simple)

(*) Copia de documento autenticada por Escribano.

Nota:

el Contribuyente que cuenta con la “Constancia de Suspensión Temporal” de la DNIT, deberá comunicar la misma a la Municipalidad de Asunción, dentro del plazo de vigencia de la Patente Comercial pagada; a los efectos de ser suspendido el cobro del Impuesto de Patente Comercial//Ind.

Costo del Trámite:

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente

Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según lo estipulado en la legislación vigente